

INTERLOCUTORIO Nro. 592

RADICACION: 195484089001-2023-00070- 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MAGDALENA ALFONSO RUBIO
DEMANDADO: SAMUEL DAVID SANCHEZ SANCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamó@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. DIANA MILEC BALANTA SANDOVAL, en calidad de apoderada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesto por MAGDALENA ALFONSO RUBIO, en contra de SAMUEL DAVID SANCHEZ SANCHEZ, ha solicitado al despacho se requiera al tesorero pagador del ejército nacional a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo emitida por el despacho dentro del proceso de la referencia.

Revisado el proceso se tiene por oficio Nro. 096 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), remitido al TESORERO PAGADOR EJERCITO NACIONAL .Correo: coper@buzonejercito.mil.co, peticiones@pqr.mil.co, se comunicó la medida cautelar, sin haberse obtenido respuesta al respecto.

Solicita la apoderada que se requiera al tesorero pagador del ejército nacional a los siguientes correos electrónicos: Correo: registrocoper@buzonejercito.mil.co; contactocoper@buzonejercito.mil.co, para que tomen atenta nota de lo ordenado por este despacho.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO.- REQUERIR al tesorero pagador del ejército nacional, para que se sirva dar cumplimiento a la MEDIDA CAUTELAR DEL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado SAMUEL DAVID SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.094 953.200, quien se desempeña como suboficial en el ejército Nacional de Colombia, Limitando la cuantía hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000); dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales en el Código Nro. 195482042001 del Banco Agrario de Colombia en Piendamó, Cauca, para ser entregados a la demandante, medida ordenada dentro del proceso de la referencia

SEGUNDO.- Enviar el oficio correspondiente a tesorero pagador del ejército nacional a los correos: Correo: registrocoper@buzonejercito.mil.co; contactocoper@buzonejercito.mil.co, , para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, _DICIEMBRE 15.-2023_

En la fecha se notifica a través del
ESTADO N° 105 la providencia de fecha
DICIEMBRE 14/2023



MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA